

Ciudad de México, a 11 de julio de dos mil dieciocho.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número 1219500016618, de fecha 06 de junio de 2018, y

RESULTANDO

I.- Por solicitud recibida el día 06 de junio de 2018, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500016618 y dirigida al Hospital General "Dr. Manuel Gea González", se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad preferente de entrega en la Plataforma Nacional de Transparencia:

"...Solicito que por este medio sea proporcionado, el Plan Anual de Desarrollo Archivístico de los años 2017 y 2018, así como su respectivo Informe de avance anual al PADA correspondiente a 2017, así como la acta de comité de transparencia donde este fue aprobado el del año 2018. (sic)"

II.- Con oficio número HGMGG-DG-SAJ-DUT-200-2018 de fecha 06 de junio de 2018, el titular del Departamento de la Unidad de Transparencia, turnó al Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, la solicitud de acceso a la información, materia de la presente resolución, con el objeto de que se dé la respuesta a la solicitud de información.

III.- El Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo de este Hospital, con oficio número HGMGG-DG-DA-SRM-JDDIAF-342-2018, de fecha 18 de junio de 2018, señaló lo siguiente:

"Me refiero a su oficio número HGMGG-DG-SAJ-DUT-200-2018 de fecha 6 de junio de 2018 por el que solicita respuesta a la solicitud de información número 1219500016618 a más tardar el día 19 de junio del año en curso, al respecto envió a Usted el Plan Anual de Desarrollo Archivístico del año 2018, así como el acta del Comité de Transparencia en la que fue aprobado, del 14 de los corrientes. Referente al 2017 después de buscar en los archivos de este Departamento el mismo no fue localizado."(Sic)

IV.- La respuesta al peticionario se realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 26 de junio de 2018, en la que se le envió el oficio de respuesta descrito en el numeral anterior.

V.- Con fecha 28 de junio de 2018, la peticionaria interpuso ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Recurso de Revisión en contra de la respuesta otorgada por esta Entidad a la solicitud de información número 1219500016618, argumentando lo siguiente:

"INFORMACION INCOMPLETA, FALTA EL PLAN ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVISTICO (PADA) 2017 ASI COMO SU RESPECTIVO INFORME DE 2017, ME QUEDA DUDA COMO ES POSIBLE QUE HASTA EL 6 MES DEL AÑO, SE ESTE PRESENTANDO AL COMITE DE TRANSPARENCIA EL PADA 2018, COMO A VENIDO TRABAJANDO LA COORDINACION DE ARCHIVOS, SIN REPORTES, SIN AVANCES, Y NO PRESENTE INFORMES AL COMITE DE TRANSPARENCIA, Y ESTE ULTIMO NO SE PRONUNCIE A SOLICITARLE AL COORDINADOR DE ARCHIVOS LO RESPECTIVO.". (sic).

Recurso al que le fue asignado el número de expediente RRA 4383/18, y turnado al Comisionado Ponente Carlos Alberto Bonnín Erales, para los efectos establecidos en el artículo 156, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el cual fue admitido por acuerdo de fecha 05 de julio de 2018.

VI.- Por lo descrito en el numeral anterior, la Unidad de Transparencia giró de nueva cuenta oficio número HGMGG-DG-SAJ-DUT-279-2018, al Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, a efecto de realizar nuevamente una búsqueda exhaustiva a la solicitud realizada por la peticionaria, o en su caso, declarar la inexistencia de la información.

Con fecha 09 de julio de 2018, el Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo proporciono respuesta mediante oficio número HGMGG-DG-SRM-JDDIAF-374-2018, argumentando lo siguiente:

“Me refiero a su oficio número HGMGG-DG-SAJ-DUT-279-2018 de fecha 06 de julio del 2018 por el que solicita en calidad de urgente se realice una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de este Departamento el Plan Anual de Desarrollo Archivístico del 2017, así como el informe de avance anual. Al respecto, le comunico que tras una búsqueda exhaustiva no se localizó algún expediente y/o documento que contenga el Plan Anual de Desarrollo Archivístico correspondiente al 2017 ni informe alguno, por lo que solicitó al Comité de Transparencia de esta entidad sesione a fin de que se declare la inexistencia de dicha información, con fundamento en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. (sic).

VII.- De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores, se desprende que el Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, no cuentan con la información pública requerida por la peticionaria, por lo que el Comité de Transparencia analiza la declaración de inexistencia respectiva.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia del Hospital General “Dr. Manuel Gea González” es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 64 y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

SEGUNDO.- Que el artículo 141, Fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que:

“Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

I...

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; ...”

TERCERO.- Que él Lic. Juan Carlos A. Mouret Ramírez, actual titular del Departamento de Documentación Institucional y Activo fijo, manifestó en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, que fue nombrado Jefe del referido Departamento el 01 de mayo de 2017, y que del Acta de Entrega-Recepción que le fue entregada al momento de recibir el cargo, no se encontró evidencia alguna que acredite la existencia del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2017, así como el respectivo informe del avance anual; de igual forma, manifestó que recibió el nombramiento de Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, hasta el día 04 de agosto de 2017, circunstancia por la cual no se llevó a cabo lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Federal de Archivos, en lo referente al Plan Anual de Desarrollo Archivístico del 2017, así como su respectivo informe de avance anual.

Por los argumentos expuestos por el titular del área responsable de resguardar la documentación solicitada, resulta procede *declarar la inexistencia* de la misma.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II, y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **Se confirma la inexistencia de la información consistente en el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2017, así como su respectivo Informe de avance anual**, respecto de la solicitud de información 1219500016618, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), en los términos precisados en el Considerando Tercero de esta Resolución.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al recurrente, por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital, al correo electrónico itza.yitzamna@gmail.com, mismo que la peticionaria manifestó en el Acuse de Notificación de la Admisión del Recurso de Revisión RRA 4383/18.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Hospital General Dr. Manuel Gea González, se hace del conocimiento del peticionario que la presente Resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, ante la Unidad de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ".



LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ FRAGOSÓ,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL "DR.
MANUEL GEA GONZÁLEZ".



LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMÍREZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTIVO
FÍJICO, Y RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL
HOSPITAL GENERAL
"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ".